





















Índice

- RETENCIONES
- AGENTES DE RETENCIÓN
- SUJETOS DE RETENCIÓN
- EJEMPLOS DE RETENCIONES:
- 1 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- 2 POR COMPRA DE BIENES
- 3 POR ALQUILERES, INTERESES Y OTROS SIMILARES
- LUGAR Y FECHAS DE VENCIMIENTO

RETENCIONES

Normativa: Ley 843 Título II, III y VI; DS 21531, DS 21532, DS 24051, RA 05-0040-99, RA 05-041-99 y RA 05-0042-99.

Es la obligación establecida por Ley, que tiene el comprador de bienes y/o servicios, ante la ausencia de la Factura para respaldar un gasto, de retener un porcentaje por concepto de impuestos en función a la transacción y al importe total cancelado, mismo que debe ser declarado y pagado en una Entidad Financiera autorizada en los formularios correspondientes, donde:

LOS

AGENTES

DE RETENCIÓN SON:

LOS

SUJETOS

DE RETENCIÓN SON:



- 1. Personas Jurídicas, Públicas o privadas (S.R.L., S.A., etc.).
- 2. Empresas Unipersonales.
- 3. Instituciones y Organismos del Estado.



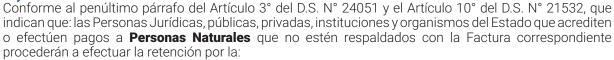
Personas Naturales que:

- 1. Prestan servicios, en forma eventual.
- 2. Venden bienes, en forma eventual.
- **3.** Perciban intereses y no tienen su NIT.

EL AGENTE DE RETENCIÓN, RETIENE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:



A) IUE e IT



- 1.- Compra de bienes.
- 2.- Compra de servicios.



B) RC-IVA e IT



De acuerdo a los incisos a), b), e) y f) del Artículo 19° de la Ley N° 843 y el Artículo 11° del D.S. N° 21531 las Personas Jurídicas, instituciones y organismos del Estado que efectúen pagos a Personas Naturales que no estén respaldados con la Factura, deben proceder a efectuar la retención por:

- 1.- Pago de alquiler de bienes muebles (automóviles, vajillas, computadoras, sillas, etc.).
- **2.-** Pago de alquiler de inmuebles (casas, departamentos, terrenos y similares).
- 3.- Pago de prestamos de Personas Naturales.

C) RC-IVA

Al cumplimiento, del Inc. c) Artículo 19° de la Ley N° 843 y de acuerdo con el Artículo 12° del D.S. N° 21531, las Personas Jurídicas que efectúen pagos a Personas Naturales y sucesiones indivisas, procederán a efectuar la retención por:



1.- Percepción de intereses bancarios.

EJEMPLOS DE RETENCIONES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Cuando una **Persona Natural** presta un servicio en **forma eventual** y no emite la respectiva Factura, el contratante (Persona Jurídica o Empresa Unipersonal) debe efectuar la retención de impuestos.



La Empresa "La Boliviana S.A." contrata los servicios eventuales de un plomero por Bs400 (para conexión de tuberías), y por este servicio el plomero no emite la factura, la empresa debe proceder a la retención del 15.5% sobre el total a pagar, es decir Bs62.

Sobre el total pagado (Bs400.-) se realizan las siguientes retenciones:

Impuesto	Denominación	Formulario	Porcentaje	Monto Retenido
IUE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas	Form. 570	12.5 %	Bs50
IT	Impuesto a las Transacciones	Form. 410	3 %	Bs12
Total			15.5%	Bs 62

O COMPRA DE BIENES:



Por la compra de bienes a una **Persona Natural** en **forma eventual**, no respaldadas con la Factura, del importe total pagado se retiene los impuestos correspondientes.

JEMPLO

La Empresa "La Boliviana S.A." compra del Sr. Ernesto Torcuato una silla por un valor de Bs200 y por esta venta eventual el carpintero no emitió la factura; la empresa citada procede a la retención del 8% sobre el total a pagar, es decir Bs16.

Costo del bien Bs200.-

Impuesto	Denominación	Formulario	Porcentaje	Monto Retenido
IUE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas	Form. 570	5 %	Bs10
IT	Impuesto a las Transacciones	Form. 410	3 %	Bs6
Total			8 %	Bs16

3 ALQUILERES, INTERESES Y OTROS SIMILARES



Cuando una **Persona Natural** obtiene ingresos en **forma eventual** por el alquiler de bienes inmuebles, o cuando tiene ingresos por préstamos de dinero, **quien realiza el pago del alquiler o los intereses debe efectuar la retención correspondiente.**

EJEMPLO

Una Empresa alquila eventualmente un inmueble, por un valor de Bs1.000 mensuales, el dueño del mismo no emite el Recibo de Alquiler. La Empresa debe retener el 16% sobre el total a pagar, es decir Bs160.

Costo de alquileres Bs1.000.-

Impuesto	Denominación	Formulario	Porcentaje	Monto Retenido
RC-IVA	Régimen Complementario al IVA	Form. 604	13 %	Bs130
IT	Impuesto a las Transacciones	Form. 410	3 %	Bs30
Total			16 %	Bs160

LUGAR Y FECHAS **DE VENCIMIENTO**



Las retenciones efectuadas deben declararse y pagarse en forma mensual en los formularios señalados anteriormente, en función a la terminación del número de NIT del contribuyente (Agente de Retención).

TANTE

- Todas las retenciones que efectúa el Contribuyente durante el mes deberán ser consolidadas en una sola Declaración Jurada por impuesto y presentadas en las fechas establecidas.
- Cuando en un período no se realicen retenciones no existe la obligación de presentar los formularios señalados.
- Las retenciones al personal dependiente tienen un tratamiento diferente (RC IVA Agente de Retención) al expuesto en el presente documento.



Material producido por la Gerencia de Servicio al Contribuyente y Cultura Tributaria. Para respaldo legal consultar la normativa vigente.









